



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo: -Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, para su funcionamiento y actividades para el año 2017.

DSUB/04/2017

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
 2. Texto del proyecto de Decreto de referencia.
 3. Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación.
 4. Informe-Memoria del Servicio de Universidades dependiente de la Dirección General proponente.
 5. Documento contable "R".
 6. Conformidades de los representantes de las Reales Academias y Academias beneficiarias de la subvención al texto del borrador de Decreto.
 7. Declaraciones responsables suscritas por los representantes de la Reales Academias y Academias beneficiarias de la subvención.
 8. Certificados expedidos por los órganos competentes de que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
 9. Certificado del secretario del Consejo de Academias de la Región de Murcia donde se especifican las actividades subvencionadas y los criterios adoptados para la dotación destinada a cada academia.
 10. Borradores de la Propuesta y Orden de concesión de la subvención, aprobación y compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y propuesta de pago.
 11. Informe Jurídico de la Secretaría General.
-



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) apartado 2 del artículo 22 de la LGS.

El artículo 9 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, determina que los recursos económicos de las academias estarán constituidos, entre otras, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, de las que rendirán cuentas en la forma legalmente establecida.

Existen razones de interés público y sociales para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Educación y Universidades, en la financiación del funcionamiento y actividades para el año 2017, por importe total de 84.999,97€, de las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, al participar todas las Academias legalmente constituidas y posibilitar el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber, permitiendo así mismo, su difusión entre un sector de la población, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente por la Dirección General de Universidades e Investigación y remitido a la Consejera de Educación y Universidades para propuesta del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2, c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el texto del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2017, de conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fdo.: María Isabel Sánchez-Mora Molina
(Firmado en Murcia electrónicamente)

Firmante: SANCHEZ-MORA MOLINA, MARIA ISABEL
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

28/03/2017 14:04:02



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

DECRETO N° /2017, DE , POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2017

La Consejería de Educación y Universidades, en el ámbito de la política educativa universitaria, tiene entre sus objetivos la promoción del conocimiento en todos sus ámbitos. En tal sentido, la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento realizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales responde a este objetivo, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la Ciencia y del Saber.

Las Academias, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines entre los que se encuentran el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber.

En el artículo 9 de la referida Ley, se determina que los recursos económicos de las academias estarán constituidos, entre otras, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, de las que rendirán cuentas en la forma legalmente establecida.

El artículo 16.1 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, dispone, que la Dirección General de Universidades y Política Científica, le corresponden las competencias de la Consejería sobre las Academias Culturales y Científicas.

En este sentido, el Decreto n.º 107/2015, de 10 de julio por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, determina en su artículo 4 que la Dirección General de Universidades e Investigación asume, entre otras, la competencia en materia de academias científicas y culturales de la Región de Murcia.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para su funcionamiento y organización de actividades para el año 2017 y que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este marco, se entiende que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales, en el desarrollo de estos procesos, puede favorecer la eficacia y calidad en su funcionamiento y organización.

En virtud de todo lo anterior, entendiéndose que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación y Universidades, mediante la concesión de la subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, por importe total de ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y siete (84.999,97 €).

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma en su funcionamiento general y en la organización de actividades realizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales, en el año 2017, cuyo fines sean la promoción de la cultura, las artes, la ciencia y la tecnología, tales como la organización y celebración de ciclos de conferencias, seminarios, colaboración en estudios de tercer ciclo, jornadas, congresos, exposiciones, certámenes, premios, publicaciones especializadas, sesiones públicas y solemnes, actos solemnes de ingreso de académicos y tomas de posesión, así como otras actividades propias de estas corporaciones del saber.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al concurrir razones de interés público y social al participar todas las Academias legalmente constituidas en la Región de Murcia y posibilitar el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del conocimiento, favoreciendo, así mismo, su difusión entre la sociedad.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Educación y Universidades, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención para su funcionamiento y organización de actividades para el año 2017, son las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, legalmente constituidas y que se refieren a continuación:

1. Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia
2. Real Academia Alfonso X El Sabio
3. Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.

4. Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia.
5. Academia de Ciencias de la Región de Murcia
6. Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia.
7. Academia de Veterinaria de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.

Las Academias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), con carácter previo a la concesión de la subvención.
- b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Artículo 5.- Cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a un total de 84.999,97 € para el año 2017.

Cada una de las Academias mencionadas en el artículo anterior se financiará con la cantidad de 11.285,71 euros, de los cuales 5.642,85 euros se podrán destinar para su funcionamiento general y el resto para la organización de las actividades en el año 2017. Si la cantidad asignada a funcionamiento es excedentaria podrá ser utilizada para la organización de actividades e igual en sentido contrario.

A la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia y Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia, se le financiará con la cantidad adicional a cada una de ellas de 1.500 euros para cubrir los costes del mantenimiento de la sede social.

El pago a las Academias se realizará por una sola vez tras la orden de concesión con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución es del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017. La justificación, por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación

material de los fondos percibidos se ajustará, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, deberá presentar, antes del 31 de marzo de 2018, siempre que a dicha fecha se haya realizado el pago efectivo de la subvención por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Universidades:

1º.- Memoria de las actividades desarrolladas, que han sido financiadas con la subvención concedida, en la que se haga constar relación detallada de actividades y de gastos e ingresos y certificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno o de la Comisión Permanente de la Academia.

2º.- Documentos acreditativos de los gastos habidos y pagos realizados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

3º.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

En el supuesto que el pago efectivo sea posterior a dicha fecha, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha del pago.

Artículo 7.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo seis.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actividades subvencionadas que ésta se realiza con financiación y en colaboración con la Dirección General de Universidades dependiente de la .Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- d) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en

los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Los beneficiarios de la subvención, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 10.- Régimen Jurídico.

La subvención regulada en este Decreto se registrará, además de por lo establecido en este Decreto, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a de de 2017

EL PRESIDENTE

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y

P.D. Decreto n.º 30/2015, de 7 de julio UNIVERSIDADES

(BORM nº 155/2015), El Consejero de
Hacienda y Administración Pública

Fdo.: Andrés Carrillo González

Fdo.: María Isabel Sánchez- Mora Molina



PROPUESTA

La Consejería de Educación y Universidades, en el ámbito de la política educativa universitaria, tiene entre sus objetivos la promoción del conocimiento en todos sus ámbitos. En tal sentido, la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento, organizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales responde a este objetivo, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la Ciencia y del Saber.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales con sede en la Región de Murcia para su funcionamiento y organización de actividades para el año 2017 y que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Consejo de Academias en su reunión de 18 de enero de 2017, acordó la distribución de los fondos de la subvención prevista en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su funcionamiento y actividades en el año 2017.

Teniendo en cuenta lo expuesto, estando la subvención incluida en el PES y al existir razones de interés público y sociales para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Educación y Universidades, en la financiación de las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, al participar todas las Academias legalmente constituidas y posibilitar el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber, permitiendo así mismo, su difusión entre un sector de la población.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 22.2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el artículo decimonoveno de la



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades

Avda. de la Fama,15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305

F. 968-365308

Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En su virtud,

PROPONGO

PRIMERO.- Elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2017, por importe total de ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y siete (84.999,97 €), de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo borrador se acompaña como Anexo a la presente.

SEGUNDO.- Cada una de las Academias mencionadas en el artículo anterior se financiará con la cantidad de 11.285,71 euros, de los cuales 5.642,85 euros se podrán destinar para su funcionamiento general y el resto para la organización de las actividades en el año 2017. Si la cantidad asignada a funcionamiento es excedentaria podrá ser utilizada para la organización de actividades e igual en sentido contrario.

TERCERO.- A la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia y Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia, se le financiará con la cantidad adicional a cada una de ellas de 1.500 euros para cubrir los costes del mantenimiento de la sede social.

Firmado en Murcia electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN

Juan Monzó Cabrera

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

21/03/2017 11:04:09

Firmante: MONZO CABRERA, JUAN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Universidades

Servicio de Universidades
Avda. de la Fama,15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305
F. 968-365308

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2017

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Consejería de Educación y Universidades, en el ámbito de la política educativa universitaria, tiene entre sus objetivos la promoción del conocimiento en todos sus ámbitos. En tal sentido, la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento, organizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales responde a este objetivo, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la Ciencia y del Saber.

Las Academias, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines entre los que se encuentran el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber.

En el artículo 9 de la referida Ley, se determina que los recursos económicos de las academias estarán constituidos, entre otras, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, de las que rendirán cuentas en la forma legalmente establecida.

El artículo 16.1 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, dispone, que la Dirección General de Universidades y Política Científica, le corresponden las competencias de la Consejería sobre las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales.

El Decreto n.º 214/2015, de 6 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto n.º 107/2015, de 10 de julio por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, determina en su artículo 2 que la Dirección General de Universidades e Investigación asume, entre otras, la competencia en materia de academias científicas y culturales de la Región de Murcia.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales con sede en la Región de Murcia

Firmante: EGOA FERNÁNDEZ, ELENECIA 21/03/2017 08:59:54 Firmante: MUIA GONZÁLEZ, ANTONIO JOSÉ 21/03/2017 09:11:37

Este es una copia autográfica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Universidades

Servicio de Universidades

Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305

F. 968-365308

para su funcionamiento y organización de actividades para el año 2017 y que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Consejo de Academias en su reunión de 18 de enero de 2017, acordó la distribución de los fondos de la subvención prevista por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su funcionamiento y actividades en el año 2017, tal y como queda reflejado en el certificado que se acompaña.

Así pues, existen razones de interés público y sociales para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Educación y Universidades, en la financiación de estas actuaciones realizadas por las Academias, dificultando la convocatoria pública, al participar todas las que están legalmente constituidas y posibilitar que fomenten el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber, posibilitando así mismo, su difusión a un sector de la población, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Financiación

En el Proyecto de Decreto se explicita la asignación destinada a cada una de las Academias legalmente constituidas, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Universidades, que son las siguientes:

1. Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia
2. Real Academia Alfonso X El Sabio
3. Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
4. Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia.
5. Academia de Ciencias de la Región de Murcia
6. Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia.
7. Academia de Veterinaria de la Región de Murcia.

El gasto que comporta esta subvención, incluida en el PES, asciende a ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y siete (84.999,97 €), que se imputará a la partida presupuestaria 15.06.00.421B.483.99, Proyecto 35586, Subproyecto 035586171111, Objetivo 3, Actividad c), del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2017, donde existe crédito para ello.

Cada una de las Academias mencionadas en el artículo anterior se financiará con la cantidad de 11.285,71 euros, de los cuales 5.642,85 euros se podrán destinar para su funcionamiento general y el resto para la organización de las actividades en el año 2017. Si la cantidad asignada a funcionamiento es excedentaria podrá ser utilizada para la organización de actividades e igual en sentido contrario.

21/03/2017 09:11:37

21/03/2017 08:59:54 | Firmante: MULLA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Firmante: LEGA FERNÁNDEZ, CLEMENCIA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



A la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia y Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia, se le financiará con la cantidad adicional a cada una de ellas de 1.500 euros para cubrir los costes del mantenimiento de la sede social.

El pago a las Academias se realizará por una sola vez tras la orden de concesión con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.1 las beneficiarias quedan exoneradas de la constitución de garantías por la especial naturaleza de los entes beneficiarios.

Legalidad, acierto y oportunidad

El presente Decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2017.

La subvención que regula este Decreto está entre los supuestos contemplados en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al existir razones de interés público y social que dificultan una convocatoria pública y se ajusta a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

La Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 16.Uno del Estatuto de Autonomía tiene la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia dispone como uno de sus principios informadores, la búsqueda de la formación integral de la persona y su capacitación en los valores cívicos de igualdad, libertad, defensa de la paz, preservación y mejora del medio ambiente, la colaboración con la sociedad para la mejora de sus niveles de vida y el fomento del encuentro con la sociedad para reforzar sus vínculos.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del artículo 22 de la LGS.

El Decreto se ajusta a las disposiciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se enmarca en las competencias que tiene la Comunidad Autónoma, existiendo razones de interés público y social al posibilitar que participen todas las Academias legalmente constituidas y fomenten el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber,



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Universidades

Servicio de Universidades

Avda. de la Fama,15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305

F. 968-365308

permitiendo su difusión entre un sector de la población. Por otra parte, se debe elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para su aprobación previo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación y Universidades.

Firmado en Murcia electrónicamente

Vº Bª
EL JEFE DE SERVICIO DE
UNIVERSIDADES

LA TÉCNICA CONSULTORA

Antonio José Mula Gómez

Clemencia Egea Fernández



CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Servicio	1506	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Centro de Gasto	150600	C.N.S. D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGA
Programa	421B	UNIVERSIDADES
Subconcepto	48399	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV	035586171111	DECRETO SUBV.ACADEMIAS REG.MURCIA
---	--------------	-----------------------------------

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	--------------------

Explicación gasto	SUBVENCION ACADEMIAS REGION MURCIA 2017 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION
-------------------	--

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****85.000,00*EUR OCHENTA Y CINCO MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****85.000,00* EUR OCHENTA Y CINCO MIL EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS REGINA CAVERO ALEMAN	CONTABILIZADO
--	----------------------

F. Preliminar	23.02.2017	F. Impresión	23.02.2017	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



6

Murcia a 9 de febrero de 2017

Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera
Director General de Universidades
Avda. de la Fama, 15
30071 Murcia

Estimado Director General:

Habiendo recibido el texto del Decreto por el que se establecen las normas oficiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y otras Academias científicas o culturales de la Región de Murcia, para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2017, y una vez sometido a la consideración de la Junta de Gobierno de la Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia, le comunico el pleno acuerdo con su contenido.

Reciba un cordial saludo



Presidente

Manuel Clavel-Sainz Nolla

REGIONE DE MURCIA / Registro de la
CARM / OCAE de la Consejería de
Educación y Universidades

E 000001074 N.º 201700048779
01/02/17 12:51:16



Director

REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO
REGISTRO
Entrada nº.....
Salida nº..... 2
Fecha..... 26-3-2017

ILTMO. SR. DON JUAN MONZO CABRERA

Director General de Universidades e Investigación
C. A. R. M.

Estimado Director General:

He recibido su carta de fecha 16 de enero de 2017, que adjunta Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a las Reales Academias y Academias científicas o culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2017.

Una vez conocido dicho Proyecto de Decreto de la Consejería de Educación y Universidades, le comunico que esta Real Academia está conforme con su contenido y no formula ninguna observación.

Reciba un cordial saludo.

Murcia, 26 de Marzo de 2017



Juan González Castaño

REGIONE DE MURCIA / Registro de la
GARM / OCAE de la Consejería de
Educación y Universidades
✓ E 000001074 N.º. 201700041090
30/03/17 10:50:02

Guillamón



Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia

En contestación a su escrito de 16/1/2017, por el que se solicita conformidad al texto del Decreto sobre subvención de las Academias le comunico que por parte de esta Real de Legislación y Jurisprudencia no hay objeción alguna, por lo que procede prestar la plena conformidad.

Un saludo
Juan Roca Guillamón

Presidente



Dirección General de Universidades CARM (A/A de D. Antonio Mula)

REGIONE DE MURCIA / Registro de la
CARM / OCAE de la Consejería de
Educación y Universidades

✓ E 000001074 N.º. 201700042560
30/01/17 11:50:38



REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES
DE SANTA MARÍA DE LA ARRIXACA
DE MURCIA

C/. Santa Teresa, 21
(Casa Díaz Cassou)
30005 Murcia

Tel./Fax: 968 22 52 56

Murcia, 17 de enero de 2017

Ilmo. Sr.
D. Juan Monzó Cabrera
Director General de Universidades e Investigación
Murcia

Ilmo. Sr.:

Estudiada la propuesta de Decreto por la que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2017, que adjunta a su escrito de 16 de enero de 2017, he de informarle que no tenemos ninguna observación que realizar a su contenido.

En su día cumplimentaremos los requisitos establecidos en la Ley 38/2003 General de Subvenciones tal y como establece la normativa vigente, y adjuntamos debidamente cumplimentada la Declaración Responsable establecida en la Ley de Subvenciones de la CARM.

Sin otro particular le saluda atentamente,



Francisco Marín Hernández
Director

REGISTRO DE MURCIA / Registro de la
CARM / OCAE de la Consejería de
Educación y Universidades

E 000001074 N.º. 201700025460
19/01/17 13:30:48

Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca
Fecha... 17. 1. 17
Entrada Nº.....
Salida Nº... 950



*Academia de Ciencias Veterinarias
de la Región de Murcia*

REGION DE MURCIA / Registro de la
CARM / OCAG de las Consejerías de
Educación y Universidades y de Cultura y
Participación

Entrada 000001015 Nº. 20170002387
20/01/17 09:20:05

Ilmo. Sr. Director General,

En respuesta al correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2017 , referente al DECRETO Nº /2017, DE , DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS ACADEMIAS CIENTÍFICAS Y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2017 de la Consejería de Educación y Universidades, **le comunico estar de acuerdo con lo expuesto en el citado documento.**

Murcia 20 de Febrero de 2017

Sin otro particular, y quedando a su disposición, atentamente



Cándido Gutiérrez Panizo

Presidente Academia Ciencias Veterinarias

**ILMO. SR. D. JUAN MONZÓ CABRERA. DIRECTOR GENERAL DE
UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN DE MURCIA.-**



ACADEMIA DE FARMACIA
SANTA MARIA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA

	FECHA	NUMERO
SALIDA	7/02/2017	2
ENTRADA		

Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera
 Director General de Universidades e Investigación
 Consejería de Educación y Universidades
 Servicio de Universidades
 Avda. de La Fama, nº 15, planta 2ª, P208. MURCIA
 30001 MURCIA

Cartagena, 20 de enero de 2017

Estimado Señor:

En contestación a su carta, en la que nos solicita conformidad al texto de la propuesta de Decreto por el que se establece la Concesión Directa de una Subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2017, he de manifestarle la conformidad de esta Academia con el mismo, agradeciéndole el esfuerzo que realiza la Consejería cada año para el cumplimiento de los fines académicos.

Reciba un cordial saludo.



REGIONE DE MURCIA / Registro de la
 CARM / OCAE de la Consejería de
 Educación y Universidades
 . E 000001074 N.º. 201700084769
 17/02/17 11:28:38

Isabel Tovar Zapata

Presidenta de la Academia de Farmacia
 Sta. María de España de la Región de Murcia



Prof. Dr. Juan Carmelo Gómez Fernández
Presidente

Murcia a 17 de enero de 2017

Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación,
Comunidad Autónoma de La Región de Murcia

Estimado Director General,

Por el presente escrito emito mi conformidad al Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias científicas o culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2016.

Así mismo emito declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, de no tener deudas pendientes con la Seguridad Social ni con la Agencia Tributaria.

Un cordial saludo



Fdo.: Juan Carmelo Gómez Fernández

Academia de Ciencias de la Región de Murcia

Código seguro de verificación:

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <http://sede.ujaen/validador/>

7

1 DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF/NIE/CIF	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)	C. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	FAX

2 DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo cuando se actúe en nombre de una empresa)

APELLIDOS Y NOMBRE MANUEL CLAVEL-SAINZ NOLLA		NIF/NIE	<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE LA REGION DE MURCIA			CIF Q3068003G	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) PLAZA PRECIOSA, S/N EDIF. MUSEO ARQUEOLOGICO	C. POSTAL 30008	LOCALIDAD MURCIA	PROVINCIA MURCIA	
TELÉFONO FIJO 968 233758	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO rammurcia@gmail.com / info@ramemur.com	FAX	

3 EXPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Educación y Universidades, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
2. Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario.
3. Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor.
4. Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad.
5. Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.
6. Autorizo a la Dirección General de Universidades e Investigación para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.

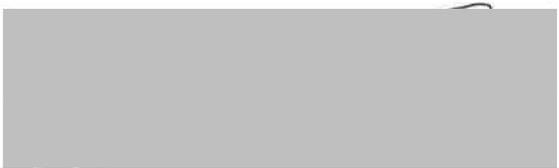
5 INFORMACIÓN LEGAL

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal C/_____, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

REGISTRO ENTRADA

ENTRADA EN ORGANO COMPETENTE

MURCIA, _9 de febrero de_2017
El Interesado



Firma: _____ MANUEL CLAVEL-SAINZ NOLLA

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

ILMO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTOR GENERAL/GERENTE

1 DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO			NIF/NIE/CIF G - 300400*18	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) PLAZA PRECIOSA, S/N, 1º (EDIFICIO MUSEO ARQUEOLOGICO)		C. POSTAL 3 0 0 0 8	LOCALIDAD MURCIA	PROVINCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO 968 23 24 26	TELÉFONO MÓVIL -----	CORREO ELECTRÓNICO raaxelsabio@yahoo.es		FAX 968 - 27 10 22

2 DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo cuando se actúe en nombre de una empresa)

APELLIDOS Y NOMBRE GONZALEZ CASTAÑO, JUAN			NIF/NIE [REDACTED]		X REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO				CIF G - 30040018	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) PLAZA PRECIOSA S/N, 1º (EDIFICIO MUSEO ARQUEOLOGICO)		C. POSTAL 3 0 0 0 8	LOCALIDAD MURCIA	PROVINCIA MURCIA	
TELÉFONO FIJO 968 23 24 26	TELÉFONO MÓVIL -----	CORREO ELECTRÓNICO raaxelsabio@yahoo.es		FAX 968 - 27 10 22	

3 EXPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Educación y Universidades, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Declaro no estar incurrido en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario.
- Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor.
- Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad.
- Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.
- Autorizo a la Dirección General de Universidades e Investigación para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.

5 INFORMACIÓN LEGAL

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal C/..., de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

REGISTRO ENTRADA
ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE



MURCIA, 26 MAYO DE 2017
El firmante

Firma JUAN GONZALEZ CASTAÑO
EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

ILMO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTOR GENERAL/GERENTE

1 DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL REAL ACADEMIA DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA		NIF/NIE/CIF Q3068005B	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) FACULTAD DE DERECHO C/ SANTO CRISTO 1		C. POSTAL 30001	LOCALIDAD PROVINCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO 868/883073	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO Jroca@um.es / eonibuel@um.es	FAX

2 DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo cuando se actúe en nombre de una empresa)

APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL			CIF	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)		C. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO		FAX

3 EXPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Educación y Universidades, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario.
- Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor.
- Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad.
- Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.
- Autorizo a la Dirección General de Universidades e Investigación para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.

5 INFORMACIÓN LEGAL

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal C/..., de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

REGISTRO ENTRADA

ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE

Murcia

17

de 2017

Firma: JUAN ROCA GUILLAMÓN (Presidente)

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

ILMO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTOR GENERAL/GERENTE

DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM

1 DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca de Murcia			NIF/NIE/CIF Q3000202F	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) C/ Santa Teresa 21		C. POSTAL 30005	LOCALIDAD Murcia	PROVINCIA Murcia
TELÉFONO FIJO 968225256	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO academia@academiabellasartesmurgia.com		FAX 968225256

2 DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo cuando se actúe en nombre de una empresa)

APELLIDOS Y NOMBRE Francisco Marín Hernández		NIF/NIE [REDACTED]	x REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca de Murcia			CIF Q3000202F	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) C/ Santa Teresa 21		C. POSTAL 30005	LOCALIDAD Murcia	PROVINCIA Murcia
TELÉFONO FIJO 968225256	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO academia@academiabellasartesmurgia.com		FAX 968225256

3 EXPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 32/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
2. Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario.
3. Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor.
4. Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad.
5. Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.
6. Autorizo a la Dirección General de Universidades para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.

5 INFORMACIÓN LEGAL

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal C/_____, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

REGISTRO ENTRADA
ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE

Murcia, ___17___ de ___Enero___ de ___2017___
El interesado
Firma: _____ Francisco Marín Hernández _____



EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

ILMO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTOR GENERAL/GERENTE

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA REGION DE MURCIA			NIF/NIE/CIF Q 3000709 J
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) AVENIDA DE LA CONSTITUCION 13, 1º		C. POSTAL 30008	LOCALIDAD MURCIA PROVINCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO 968236458	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO cgoti@um.es	FAX

2 DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo cuando se actúe en nombre de una empresa)			
APELLIDOS Y NOMBRE GUTIERREZ PANIZO, CANDIDO		NIF/NIE	<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA REGION DE MURCIA			CIF Q 3000709
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) INFANTA CRISTINA 5-3º C		C. POSTAL 30007	LOCALIDAD MURCIA PROVINCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	FAX

3 EXPOSICIÓN
 En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Educación y Universidades, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:

- 4 DECLARACIÓN RESPONSABLE**
- Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario.
 - Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor.
 - Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad.
 - Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.
 - Autorizo a la Dirección General de Universidades e Investigación para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.

5 INFORMACIÓN LEGAL	REGISTRO ENTRADA
Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal C/..., de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.	ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE

MURCIA, 20 de FEBRERO de 2017

El Interesado

Firma Cándido Gutierrez Panizo

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES

REGION DE MURCIA / Registro de la CARM / DGAG de las Consejerías de Educación y Universidades y de Cultura y Patrimonio

Entrada 000001015 Nº. 201700023830
20/01/17 09:12:55

1 DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARÍA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA		NIF/NIE/CIF V30761431	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) CALLE TOLOSA LATOUR, 4, ENTLO		C. POSTAL 30201	LOCALIDAD CARTAGENA
TELÉFONO FIJO 968124816	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO info@academiadefarmaciaregiondemurcia.com	
			FAX

2 DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo cuando se actúe en nombre de una empresa)

APELLIDOS Y NOMBRE ISABEL TOVAR ZAPATA		NIF/NIE	<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL ACADEMIA DE FARMACIA STA. MARÍA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA		CIF V30761431	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) CALLE TOMÁS MAESTRE, 2, 3ºD		C. POSTAL 30004	LOCALIDAD MURCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
			FAX

3 EXPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 32/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
2. Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario.
3. Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor.
4. Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad.
5. Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.
6. Autorizo a la Dirección General de Universidades para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.

5 INFORMACIÓN LEGAL

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal C/..., de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

REGISTRO ENTRADA
ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE

En Cartagena, a 20 de enero de 2017
El interesado

[Redacted Signature Area]

Firma: Dña. Isabel Tovar Zapata

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

ILMO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTOR GENERAL/GERENTE

DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF/NIE/CIF
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)		C. POSTAL	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	FAX

2 DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo cuando se actúe en nombre de una empresa)			
APELLIDOS Y NOMBRE Gómez Fernández, Juan Carmelo		NIF/NIE	<input checked="" type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL Academia de Ciencias de la Región de Murcia		CIF Q-3000223-B	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) Departamento de Bioquímica y Biología Molecular A, Facultad de Veterinaria, Universidad de Murcia, campus de Espinardo		C. POSTAL 30100	LOCALIDAD PROVINCIA Murcia Murcia
TELÉFONO FIJO 868884766	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	FAX

3 EXPOSICIÓN			
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Educación y Universidades, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:			

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE			
<ol style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. <input checked="" type="checkbox"/> Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario. <input checked="" type="checkbox"/> Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor. <input checked="" type="checkbox"/> Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad. <input checked="" type="checkbox"/> Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud. <input checked="" type="checkbox"/> Autorizo a la Dirección General de Universidades e Investigación para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración. 			

5 INFORMACIÓN LEGAL	
<p>Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal C/_____, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">REGISTRO ENTRADA</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE</div>

_____ Murcia _____
 17 de enero de 2017
 El interesado

Firma: Juan Carmelo Gómez Fernández
EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

MO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTOR GENERAL/GERENTE

Firmante: JUAN CARMELO GÓMEZ FERNÁNDEZ. Fecha-hora: 17/01/2017 11:11:04. Emisor de certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ciudad de Farnet-FCM, C=ES

Administración de MURCIA

GV ESCULTOR SALZILLO, 21
30005 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100
Fax. 968361119

Nº de Remesa: 00070520014



Nº Comunicación: 1766838007129

REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE MURCIA
PLAZA PRECIOSA EDIF MUSEO ARQUEOLOGICO S/N
30008 MURCIA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20171171514

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **Q3068003G** RAZÓN SOCIAL: **REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE MURCIA**
DOMICILIO FISCAL: **PLAZA PRECIOSA EDIF MUSEO ARQUEOLOGICO S/N 30008 MURCIA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 21 de febrero de 2017. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación [REDACTED] en www.agenciatributaria.gob.es.

Administración de MURCIA

GV ESCULTOR SALZILLO, 21
30005 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100
Fax. 968361119

Nº de Remesa: 00070520013



Nº Comunicación: 1766944106702

ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO DE MURCIA
PLAZA PRECIOSA-EDF.MUSEO ARQUEOLOGICO S/N
30008 MURCIA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20171170975

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **G30040018** RAZÓN SOCIAL: **ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO DE MURCIA**
DOMICILIO FISCAL: **PLAZA PRECIOSA-EDF.MUSEO ARQUEOLOGICO S/N 30008 MURCIA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter **POSITIVO** y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 21 de febrero de 2017. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación [REDACTED] en www.agenciatributaria.gob.es.



Administración de MURCIA

GV ESCULTOR SALZILLO, 21
30005 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100
Fax. 968361119

Nº de Remesa: 00070520014



Nº Comunicación: 1766817406392

REAL ACADEMIA DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA DE MURCIA
CALLE PALACIO JUSTICIA S/N
30003 MURCIA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20171171403

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **Q3068005B** RAZÓN SOCIAL: **REAL ACADEMIA DE LEGISLACION Y JURISPRUD**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE PALACIO JUSTICIA S/N 30003 MURCIA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exige del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 21 de febrero de 2017. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación [REDACTED] en www.agenciatributaria.gob.es.



Administración de MURCIA

GV ESCULTOR SALZILLO, 21
30005 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100
Fax. 968361119

Nº de Remesa: 00070520013



Nº Comunicación: 1766816206980

REAL ACADEMIA BELLAS ARTES DE STA MARIA
CALLE SANTA TERESA 21 PLANTA 3
CASA DIAZ CASSOU
30005 MURCIA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20171170786

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: Q3000202F RAZÓN SOCIAL: REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SANTA M
DOMICILIO FISCAL: CALLE SANTA TERESA NUM 21 Piso 3 Complem. CASA DIAZ CASSOU 30005 MURCIA

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 21 de febrero de 2017. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación [REDACTED] en www.agenciatributaria.gob.es.

21/07/2017 14:34:37

Firmante: MARTINEZ MEGADEL, JESUS ENRIQUE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, seg Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación



Administración de MURCIA

GV ESCULTOR SALZILLO, 21
30005 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100
Fax. 968361119

Nº de Remesa: 00070520013



Nº Comunicación: 1766873906206

ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REG DE MURCIA
CALLE AISTOR 4 PLANTA 2, PUERTA B
30005 MURCIA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20171170888

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **Q3000223B** RAZÓN SOCIAL: **ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REGION DE MUR**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE AISTOR NUM 4 Piso 2 Pta. B 30005 MURCIA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter **POSITIVO** y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exige del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 21 de febrero de 2017. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación** [REDACTED] en www.agenciatributaria.gob.es.*



Delegación de CARTAGENA

CL CAMPOS, 2
30201 CARTAGENA (MURCIA)
Tel. 968333300

Nº de Remesa: 00070520014



Nº Comunicación: 1766921206399

PEDRO MARTINEZ HERNANDEZ
ACADEMIA DE FARMACIA "STA.MARIA ESPAÑA"
CALLE TOLOSA LATOUR 4 PLANTA ENT
30201 CARTAGENA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20171171570

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **V30761431** RAZÓN SOCIAL: **ACADEMIA DE FARMACIA "SANTA MARIA DE ESP**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE DE LA CARIDAD NUM 11 Piso 3 30201 CARTAGENA (MURCIA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exige del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 21 de febrero de 2017. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación** [REDACTED] en www.agenciatributaria.gob.es.*

21/02/2017 14:34:30

Firmante: MARTINEZ, MERCADES, JESUS ENRIQUE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, seg
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Administración de MURCIA

GV ESCULTOR SALZILLO, 21
30005 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100
Fax. 968361119

Nº de Remesa: 00070520013



Nº Comunicación: 1766860206925

ACADEMIA CIENCIAS VETERINARIAS REG MURC
AVDA CONSTITUCION 13 PLANTA 1,PUERTA A
30008 MURCIA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20171170259

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: Q3000709J RAZÓN SOCIAL: ACADEMIA CIENCIAS VETERINARIAS DE LA REG
DOMICILIO FISCAL: AVDA CONSTITUCION NUM 13 Piso 1 Pta. A 30008 MURCIA

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exige del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por
la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 21 de
febrero de 2017. Autenticidad verificable mediante Código Seguro
Verificación [REDACTED] en
www.agenciatributaria.gob.es.



ÁMBITO SUBVENCIONAL

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/D^a REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE MURCIA con número de identificación fiscal Q3068003G, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

20 de Febrero de 2017

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA

Yolanda López Cascales

Obtenido el presente certificado por:

ELISA ISABEL LOPEZ SANCHEZ

CARGO: Auxiliar administrativo

FIRMADO:





ÁMBITO SUBVENCIONAL

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/D^a ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO DE MURC con número de identificación fiscal G30040018, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

20 de Febrero de 2017

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA

Yolanda López Cascales

Obtenido el presente certificado por:

ELISA ISABEL LOPEZ SANCHEZ

CARGO: Auxiliar administrativo

FIRMADO:





ÁMBITO SUBVENCIONAL

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/Dª REAL ACADEMIA DE LEGISLACION Y JURI con número de identificación fiscal Q3068005B, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

20 de Febrero de 2017

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA

Yolanda López Cascales

Obtenido el presente certificado por:

ELISA ISABEL LOPEZ SANCHEZ

CARGO: Auxiliar administrativo

FIRMADO:





ÁMBITO SUBVENCIONAL

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/D^a ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SANTA M con número de identificación fiscal Q3000202F, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

20 de Febrero de 2017

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA

Yolanda López Cascales

Obtenido el presente certificado por:

ELISA ISABEL LOPEZ SANCHEZ

CARGO: Auxiliar administrativo

FIRMADO:





ÁMBITO SUBVENCIONAL

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/D^a ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REGION D con número de identificación fiscal Q3000223B, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

20 de Febrero de 2017

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA
Yolanda López Cascales

Obtenido el presente certificado por:

ELISA ISABEL LOPEZ SANCHEZ

CARGO: Auxiliar administrativo

FIRMADO:





ÁMBITO SUBVENCIONAL

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/D^a ACADEMIA DE FARMACIA "SANTA MARIA " con número de identificación fiscal V30761431, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

20 de Febrero de 2017

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA

Yolanda López Cascales

Obtenido el presente certificado por:

ELISA ISABEL LOPEZ SANCHEZ

CARGO: Auxiliar administrativo

FIRMADO:





ÁMBITO SUBVENCIONAL

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/Dª **ACADEMIA DE VETERINARIA DE LA REGIO** con número de identificación fiscal **Q3000709J**, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

20 de Febrero de 2017

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA
Yolanda López Cascales

Obtenido el presente certificado por:

ELISA ISABEL LOPEZ SANCHEZ

CARGO: Auxiliar administrativo

FIRMADO:





Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

Secretaría General

Servicio de Gestión Económica y
Presupuestaria

Adva. de la Fama, 15 Planta 10
30.006 Murcia

T: 968 279777

F: 968 368506

carmen.nicolas4@carm.es

Jesús Enrique MARTÍNEZ MERCADER, Jefe de la Sección de Gestión Presupuestaria del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades.

INFORMO:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos; con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se efectúa consulta a la Tesorería General de la Seguridad Social, remitiendo ésta informe que se transcribe a continuación y que se adjunta, cuyo identificador es 20170221231617S000002S757738TGSS:

39Q3000709J	03INEXISTENTE EN SS
39Q3000202F	01NO TIENE DEUDA
39Q3000223B	03INEXISTENTE EN SS
39G30040018	03INEXISTENTE EN SS
39Q3068005B	03INEXISTENTE EN SS
39Q3068003G	01NO TIENE DEUDA
39V30761431	01NO TIENE DEUDA

Documento firmado electrónicamente

IFIW.RO.RCCJ8400.D210217.S000002.S757738.txt

1C 20170221231617S000002S757738TGSS

2001

39Q3000709J	03INEXISTENTE EN SS
39Q3000202F	01NO TIENE DEUDA
39Q3000223B	03INEXISTENTE EN SS
39G30040018	03INEXISTENTE EN SS
39Q3068005B	03INEXISTENTE EN SS
39Q3068003G	01NO TIENE DEUDA
39V30761431	01NO TIENE DEUDA

Documento firmado electrónicamente

27/02/2017 14:07:20

Firmante: MARTINEZ MERCADER, JESUS ENRIQUE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, SA. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Dirección General de Universidades e investigación

ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, ACTUANDO COMO SECRETARIO DEL CONSEJO DE ACADEMIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO

Que en la sesión del Consejo de Academias de la Región de Murcia de fecha 18 de enero de 2017 y respecto a la distribución de la dotación prevista para las Reales Academias y Academias de la Región de Murcia en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia para el ejercicio 2017, por un total de 85.000 euros, se acordó lo siguiente:

1º. Que del total de la dotación que le correspondiese a cada Academia, el 50 % de la misma se destinaría a cubrir gastos de funcionamiento general (material de oficina, promoción y otros gastos inherentes a sus actuaciones) y el otro 50 % al plan de actuación, es decir a la realización de las actividades propias de las Academias: fomento, difusión, promoción, conservación del patrimonio de su ámbito del saber; no obstante, se acuerda que la subvención pueda destinarse por encima del 50 % a consideración de la propia Academia.

2º.- Que realizada la distribución, a la vista de las actividades y de los gastos previstos, corresponde a cada Academia 11.285,71 euros, si bien se incrementa en 1500 euros las subvenciones previstas para las Reales Academias de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio; real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca y Academia de Farmacia de la Región de Murcia, por tener que atender a gastos de sus sedes. Son las únicas Academias que mantienen sede propia.

3º. Que las Reales Academias y Academias de la Región de Murcia mantendrán sus actividades en 2017, consistentes en la realización de ciclos de conferencias, actos de ingreso de Académicos Numerarios, Correspondientes y de Honor en las mismas, publicaciones, actividades en colaboración entre ellas, como las que se celebrarán conjuntamente por la RA de Medicina, la Academia de Veterinaria y la Academia de Ciencia; cursos, exposiciones y otras inherentes a las funciones de las mismas, destacando también ciclos de conciertos en la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca y la convocatoria y concesión de premios de investigación por las Reales Academias de Medicina y Cirugía y por las Academias de Ciencias y de Farmacia

Y para que así conste para incorporar al expediente de subvención para el año 2017, expido, con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente del Consejo de Academias de la Región de Murcia y Director General de Universidades e Investigación, el presente Certificado, en Murcia a dieciocho de enero de 2017.

Vº.Bº

EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ACADEMIAS
Juan Monzó Cabrera
Director General de Universidades e Investigación





PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2017

Visto el expediente relativo a la concesión directa de una subvención destinada a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales con sede en la Región de Murcia, por importe de 85.000€, para su funcionamiento y organización de actividades para el año 2017 y resultando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Consejería de Educación y Universidades, en el ámbito de la política educativa universitaria, tiene entre sus objetivos la promoción del conocimiento en todos sus ámbitos. En tal sentido, la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento, organizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales responde a este objetivo, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la Ciencia y del Saber.

II.- Las Academias, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines entre los que se encuentran el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber.

III.- En el artículo 9 de la referida Ley, se determina que los recursos económicos de las academias estarán constituidos, entre otras, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, de las que rendirán cuentas en la forma legalmente establecida.

IV.- El artículo 16.1 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, dispone, que a la Dirección General de Universidades le corresponden las competencias de la Consejería sobre las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia.

V.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de de 2017 aprobó el Decreto /2017, de de , por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VI.- El artículo 1 del citado Decreto /2017, de de , dispone que tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades

Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305
F. 968-365308

subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales, con sede en la Región de Murcia. La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma en su funcionamiento general y en la organización de actividades realizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales, en el año 2017, cuyos fines sean la promoción de la cultura, las artes, la ciencia y la tecnología, tales como la organización y celebración de ciclos de conferencias, seminarios, colaboración en estudios de tercer ciclo, jornadas, congresos, exposiciones, certámenes, premios, publicaciones especializadas, sesiones públicas y solemnes, actos solemnes de ingreso de académicos y tomas de posesión, así como otras actividades propias de estas corporaciones del saber.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El titular de la Consejería de Educación y Universidades, es el órgano competente para la concesión de subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Tanto las Academias científicas y culturales de la Región de Murcia, por su condición de beneficiarias, como la presente subvención estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en el Decreto /2017, de de , en los compromisos y condiciones especificados en la orden de concesión correspondiente, así como en lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la restante normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, estando esta subvención incluida en el PES y de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Orden de 3 de febrero de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (BORM nº 36, de 13 de febrero de 2016)

PROPONGO

PRIMERO.- Aprobar el gasto total de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE (84.999,97€), destinado a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia que figuran en la relación adjunta (Relación A), que se imputará a la partida presupuestaria 15.06.00.421B.483.99, Proyecto 35586, Subproyecto 035586171111, Objetivo 3, Actividad c), del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma, donde existe crédito para ello, para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2017 y en los términos que en el Anexo adjunto se detallan y de conformidad con el artículo 28.4 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



SEGUNDO.- Ordenar la concesión de la subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia que figuran en la relación adjunta (Relación A) para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2017 y comprometer el gasto total de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE (84.999,97€), que se imputará a la partida mencionada en el párrafo primero y comprometer el gasto que dicha concesión conlleva de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Reconocer la obligación y formular propuesta de pago, por importe de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE (84.999,97 €), a favor de las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia que figuran en la relación adjunta (Relación A), que se imputará a la partida presupuestaria 15.06.00.421B.483.99, Proyecto 35586, Subproyecto 035586171111, Objetivo 3, Actividad c), del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma, donde existe crédito para ello, para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2017 y en los términos que en el Anexo adjunto se detallan.

CUARTO.- Cada una de las Academias se financiará con la cantidad de 11.285,71 euros, de los cuales 5.642,85 euros se podrán destinar para su funcionamiento general y el resto para la organización de las actividades en el año 2017, siendo el periodo de ejecución de esta subvención, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2017.

QUINTO.- A la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia y Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia, se le financiará con la cantidad adicional a cada una de ellas de 1.500 euros para cubrir los costes del mantenimiento de la sede social.

SEXTO.- El pago a las Academias se realizará por una sola vez tras la orden de concesión con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2. a) las beneficiarias quedan exoneradas de la constitución de garantías.

SÉPTIMO.- Las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, como entidades beneficiarias de esta subvención, estarán sujetas a las obligaciones impuestas en el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades

Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305

F. 968-365308

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a las recogidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en particular a las que se establecen en la presente Orden de concesión.

OCTAVO.- La justificación se llevará a cabo en la forma y plazos establecidos en el artículo 6 del Decreto /2017, de de , mencionado en la parte expositiva, de conformidad con el artículo 29.3 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Las entidades beneficiarias deberán justificar ante el órgano concedente el adecuado y pleno cumplimiento de la aplicación material de los fondos recibidos que sirve de fundamento a la concesión de la subvención.

Dicha subvención y, en su caso, verificación se ajustarán en todo caso a lo señalado en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación. A este efecto, deberán presentar, antes del 31 de marzo de 2017 ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Universidades:

1º.- Memoria de las actividades desarrolladas, que han sido financiadas con la subvención concedida, en la que se haga constar relación detallada de gastos e ingresos y certificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno o de la Comisión Permanente de la Academia.

2º.- Documentos acreditativos de los gastos habidos y pagos realizados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

NOVENO.- La Orden de concesión que se dicte se notificará a las entidades beneficiarias indicándole que contra la Orden de concesión que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación y Universidades o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado en Murcia electrónicamente

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN**
Juan Monzó Cabrera

**ILTMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
UNIVERSIDADES**



PROPUESTA DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2017
RELACION A: Beneficiarios

Consignación presupuestaria: 85.000€ - OB: 5 ACTIVIDAD a)

ACADEMIA	NIF	COD. CUENTA CLIENTE	CONCEDIDO
1. Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia	Q3068003G	7 01 01 1	12.785,71€
2. Real Academia Alfonso X El Sabio	G30040018	7 01 01 1	12.785,71€
3. Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia	Q3068005B	7 02 02 5	11.285,71€
4. Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia	Q3000202F	7 01 01 5	12.785,71€
5. Academia de Ciencias de la Región de Murcia	Q3000223B	7 01 01 5	11.285,71€
6. Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia	V30761431	7 01 01 1	12.785,71€
7. Academia de Veterinaria de la Región de Murcia	Q3000709J	7 01 01 1	11.285,71€
TOTAL			84.999,97 €

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN**

Juan Monzó Cabrera



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2017

Visto el expediente relativo a la concesión directa de una subvención destinada a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales con sede en la Región de Murcia, por importe de 85.000€, para su funcionamiento y organización de actividades para el año 2017, y resultando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Consejería de Educación y Universidades, en el ámbito de la política educativa universitaria, tiene entre sus objetivos la promoción del conocimiento en todos sus ámbitos. En tal sentido, la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento, organizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales responde a este objetivo, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la Ciencia y del Saber.

II.- Las Academias, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines entre los que se encuentran el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber.

III.- En el artículo 9 de la referida Ley, se determina que los recursos económicos de las academias estarán constituidos, entre otras, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, de las que rendirán cuentas en la forma legalmente establecida.

IV.- El artículo 16.1 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, dispone, que a la Dirección General de Universidades le corresponden las competencias de la Consejería sobre las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia.

V.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de de de 2017, aprobó el Decreto /2017, de de , por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VI.- El artículo 1 del citado Decreto /2017, de de , dispone que tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales, con sede



en la Región de Murcia. La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma en su funcionamiento general y en la organización de actividades realizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales, en el año 2017, cuyos fines sean la promoción de la cultura, las artes, la ciencia y la tecnología, tales como la organización y celebración de ciclos de conferencias, seminarios, colaboración en estudios de tercer ciclo, jornadas, congresos, exposiciones, certámenes, premios, publicaciones especializadas, sesiones públicas y solemnes, actos solemnes de ingreso de académicos y tomas de posesión, así como otras actividades propias de estas corporaciones del saber.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El titular de la Consejería de Educación y Universidades, es el órgano competente para la concesión de subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Tanto las Academias científicas y culturales de la Región de Murcia, por su condición de beneficiarias, como la presente subvención estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en el Decreto /2017, de de , en los compromisos y condiciones especificados en la presente orden de concesión, así como en lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la restante normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, estando la subvención incluida en el PES, vista la propuesta elaborada por la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha de de 2017, que estima procedente, en ejecución del citado Decreto, la concesión de la presente subvención a las Academias científicas y culturales de la Región de Murcia, por un importe de 85.000€, visto el Informe favorable de la Intervención Delegada y en uso de las facultades conferidas por el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el gasto total de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE (84.999,97 €), destinado a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia que figuran en la relación adjunta (Relación A), que se imputará a la partida presupuestaria 15.06.00.421B.483.99, Proyecto 35586, Subproyecto 035586171111, Objetivo 3, Actividad c), del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma, donde existe crédito para ello,



para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2017 y en los términos que en el Anexo adjunto se detallan y de conformidad con el artículo 28.4 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Ordenar la concesión de la subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia que figuran en la relación adjunta (Relación A) para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2017 y comprometer el gasto total de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE (84.999,97 €) que se imputará a la partida mencionada en el párrafo primero y comprometer el gasto que dicha concesión conlleva de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Reconocer la obligación y formular propuesta de pago, por importe de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE (84.999,97 €), a favor de las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia que figuran en la relación adjunta (Relación A), que se imputará a la partida presupuestaria 15.06.00.421B.483.99, Proyecto 35586, Subproyecto 035586171111, Objetivo 3, Actividad c), del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma, donde existe crédito para ello, para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2017 y en los términos que en el Anexo adjunto se detallan.

CUARTO.- Cada una de las Academias se financiará con la cantidad de 11.285,71 euros, de los cuales 5.642,85 euros se podrán destinar para su funcionamiento general y el resto para la organización de las actividades en el año 2017, siendo el periodo de ejecución de esta subvención, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2017.

QUINTO.- A la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia y Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia, se le financiará con la cantidad adicional a cada una de ellas de 1.500 euros para cubrir los costes del mantenimiento de la sede social.

SEXTO.- El pago a las Academias se realizará por una sola vez tras la orden de concesión con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2. a) las beneficiarias quedan exoneradas de la constitución de garantías.



SÉPTIMO.- Las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, como entidades beneficiarias de esta subvención, estarán sujetas a las obligaciones impuestas en el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a las recogidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en particular a las que se establecen en la presente Orden de concesión.

OCTAVO.- La justificación se llevará a cabo en la forma y plazos establecidos en el artículo 6 del Decreto /2017, de de , mencionado en la parte expositiva, de conformidad con el artículo 29.3 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Las entidades beneficiarias deberán justificar ante el órgano concedente el adecuado y pleno cumplimiento de la aplicación material de los fondos recibidos que sirve de fundamento a la concesión de la subvención.

Dicha subvención y, en su caso, verificación se ajustarán en todo caso a lo señalado en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación. A este efecto, deberán presentar, antes del 31 de marzo de 2017 ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Universidades:

1º.- Memoria de las actividades desarrolladas, que han sido financiadas con la subvención concedida, en la que se haga constar relación detallada de gastos e ingresos y certificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno o de la Comisión Permanente de la Academia.

2º.- Documentos acreditativos de los gastos habidos y pagos realizados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

NOVENO.- La presente Orden se notificará a las entidades beneficiarias indicándole que contra la presente Orden que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación y Universidades o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

P.D. (Orden de 3 de febrero de 2016, BORM nº 36 de 13 de febrero de 2016)

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Marcos Sánchez Cervantes



ORDEN DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2017

RELACION A: Beneficiarios
Consignación presupuestaria: 85.000€ - OB: 5 ACTIVIDAD a)

ACADEMIA	NIF	COD. CUENTA CLIENTE	CONCEDIDO
1. Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia	Q3068003G	01 1	12.785,71€
2. Real Academia Alfonso X El Sabio	G30040018	01 1	12.785,71€
3. Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia	Q3068005B	51	11.285,71€
4. Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia	Q3000202F	01 5	12.785,71€
5. Academia de Ciencias de la Región de Murcia	Q3000223B	701 0 51	11.285,71€
6. Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia	V30761431	1 1	12.785,71€
7. Academia de Veterinaria de la Región de Murcia	Q3000709J	1 1	11.285,71€
TOTAL			84.999,97 €

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
P.D. (Orden de 3 de febrero de 2016, BORM nº 36 de 13 de febrero de 2016)
EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Marcos Sánchez Cervantes



SG/SJ/DSUBV/04/2017

INFORME JURÍDICO

Asunto: Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades durante el año 2017.

Visto el proyecto de Decreto arriba indicado, remitido por comunicación interior de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 23 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, este Servicio Jurídico informa lo siguiente:

Primero.- El Proyecto de Decreto que se informa viene acompañado de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa del Servicio de Universidades, de fecha 21 de marzo de 2017.
- Propuesta del Director General de Universidades e Investigación, de fecha 21 de marzo de 2017.

Firmante: RUBIO RIVERA, LORENA 23/03/2017 09:30:45 Firmante: FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M. CONCEPCIÓN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

- Borrador de Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno de la Consejera de Educación y Universidades de aprobación del Decreto.

- Documento contable R.

- Borrador de Propuesta de la Dirección General de Universidades e investigación de concesión de la subvención

- Borrador de Orden de la Consejera de Educación y Universidades de concesión de la subvención.

- Declaraciones responsables suscritas por los representantes de las Reales Academias y Academias beneficiarias de la subvención, acreditativas de que dichas corporaciones de derecho público no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en ninguna de las contempladas en el artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Certificados expedidos por los órganos competentes de que los beneficiarios se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social.

- Conformidades de los representantes de las Reales Academias y Academias beneficiarias de la subvención al texto del borrador de Decreto.

- Certificado del secretario del Consejo de Academias de la Región de Murcia donde se especifican las actividades subvencionadas y los criterios adoptados para la dotación destinada a cada academia.

23/03/2017 07:28

23/03/2017 09:30:45 Firmante: FERNANDEZ GONZALEZ, M^º CONCEPCION

Firmante: RUBIO REBA, LORENA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

Segundo.- Por lo que se refiere al marco normativo de aplicación, éste se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo De Gobierno De la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia.
- Decreto de la Presidencia 18/2015, de 4 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.
- Decreto de Consejo de Gobierno 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades.

Tercero.- El borrador de Decreto que se informa tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención, por un importe total de 84.999,97 euros, a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia que se citan a continuación, con el fin de promocionar la cultura, las artes,



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

la ciencia y la tecnología, a través de la organización de ciclos de conferencias, seminarios, congresos, exposiciones, certámenes, premios, publicaciones especializadas y otras actividades propias de estas Corporaciones :

- Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia.
- Real Academia Alfonso X El Sabio.
- Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
- Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca de Murcia.
- Academia de Ciencias de la Región de Murcia.
- Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia.
- Academia de Veterinaria de la Región de Murcia.

Cuarto.- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LSRM), en su artículo 23 prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones en el caso previsto en el número 2, letra c), del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), es decir, en aquellas en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Habida cuenta que el procedimiento de concesión directa viene a ser un régimen excepcional, frente al procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, puesto que viene a soslayar los principios de publicidad y concurrencia, el citado artículo 23 de la LSRM establece la obligatoriedad

22/03/2017 10:14:08

Firmante: FERNANDEZ GONZALEZ, M. CONCEPCION

Firmante: RUBIO RIEGA, LORENA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

de dictar un Decreto que permita al Consejo de Gobierno valore la oportunidad de tal medida. Consta en el expediente certificado del secretario del Consejo de Academias de la Región de Murcia donde se especifican las actividades subvencionadas y los criterios adoptados para la dotación que le corresponde a cada academia.

Asimismo consta en el expediente Memoria justificativa, de fecha 21 de marzo de 2017, elaborada por el Servicio de Universidades, donde se acreditan las razones de interés público y social que justifican la concesión directa de esta subvención. También se reflejan dichas razones que dificultan la convocatoria pública en el artículo 2 del borrador de Decreto objeto de informe, *“al participar todas las Academias legalmente constituidas en la Región de Murcia y posibilitar el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del conocimiento, favoreciendo su difusión entre la sociedad”*.

Por otra parte, en el Decreto se contempla que el importe total de la subvención asciende a 84.999,97 euros. Cada una de las corporaciones beneficiarias será subvencionada con la cantidad de 11.285,71 euros, de los cuales sólo 5.642,85 euros se podrán destinar a su funcionamiento general, quedando el resto para la organización de las actividades en el año 2017.

A la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, Real Academia de Bellas Artes *“Santa María de la Arrixaca”* de Murcia y Academia de Farmacia *“Santa María de España”* de la Región de Murcia, se le financiará con la cantidad



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

adicional a cada una de ellas de 1.500 euros para cubrir los costes del mantenimiento de la sede social.

El pago se realizará en una sola vez, tras la Orden de concesión, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 LSRM.

A tenor de lo que establece el artículo 16.1 LSRM, no será necesaria la prestación de garantías, puesto que las bases no lo exigen en atención a la naturaleza que tienen las academias, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia

Quinto.- Es de aplicación al expediente el Decreto de la Presidencia nº 30/2015, de 7 de julio, de delegación de competencia para la firma de los Decretos del Consejo de Gobierno a los que se refiere el artículo 23.2 LSRM, que en su artículo único apartado 1, dispone que se delega en el titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública la firma de los referidos decretos, en aquellos supuestos en que los mismos tengan naturaleza de actos administrativos, como ocurre en el presente supuesto, salvo cuando la Consejería proponente fuera la de Hacienda y Administración Pública, en cuyo caso la delegación se entenderá hecha en la titular de la Consejería de Presidencia.

Sexto.- Por otra parte, de conformidad con la doctrina administrativista acerca del concepto de reglamento, no puede conceptuarse este Decreto como disposición de carácter general, habida cuenta de que su

23/03/2017 10:17:03

Firma: FERNANDEZ GONZALEZ, M. CONCEPCION

Firma: RUBIO VIEIRA, LORENA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



virtualidad se agota con su cumplimiento, es decir, con la concesión de la concreta subvención a que aquél se refiere, por lo que no entendemos de aplicación el procedimiento establecido por el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Séptimo.- El referido Decreto deberá tener el contenido mínimo a que alude el apartado 3º del citado artículo 23 LSRM:

- Definición del objeto de la subvención, con indicación de su carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.
- Régimen jurídico aplicable.
- Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.
- Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

A la vista del borrador remitido, puede afirmarse que el proyecto de Decreto que se informa cumple con estas exigencias mínimas.

Octavo.- La competencia para aprobar el Decreto corresponde al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 LSRM, a propuesta de la Consejera de Educación y Universidades, de



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

acuerdo con el artículo 22.36 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

El otorgamiento de esta clase de subvenciones se efectuará, bien mediante Orden de la Consejera de Educación y Universidades, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la LSRM, o bien mediante convenio en el que se establecerán los compromisos a adoptar de acuerdo con la ley. El borrador de Decreto que se informa prevé en su artículo segundo que la concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Educación y Universidades.

Noveno.- En cuanto a la tramitación posterior del expediente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 LSRM, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2009, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la Función Interventora, la propuesta de gasto deberá ser sometida a fiscalización previa limitada de la Intervención Delegada.

Décimo.- En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.1 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, recordar al centro gestor que, en aquellas subvenciones o ayudas públicas en las que no sea preceptiva la convocatoria, se remitirá la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

inmediatamente después de que se publique la disposición reguladora, si se trata de subvenciones o ayudas con destinatarios indeterminados, o en el momento de la concesión, en el resto de los casos.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable acerca del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades durante el año 2017.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho,

LA TÉCNICA CONSULTORA FDO. Lorena Rubio Riera
V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO FDO. Conchita Fernández González
(Documento firmado electrónicamente al margen)

23/03/2017 10:17:08

23/03/2017 09:30:45 Firmante: FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M. CONCEPCIÓN

Firmante: RUBIO RIERA, LORENA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.